

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-56361- -2	FECHA: 2013-03-21 16:39:16
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS:
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
PAULA VEJARANO RIVERA

Asunto: Radicación: 12-56361- -2
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 5718
 Folios:

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 7	4/Abril/2012
Reivindicaciones:	Folios 7 a 9	4/Abril/2012
Dibujos:	Folios 11 a 13	4/Abril/2012

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: “Triciclo con volantes de pesas de disco” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en lograr un triciclo que permita la disminución del uso de combustibles fósiles, con el fin de mitigar los efectos medioambientales generados por vehículos contaminantes.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio propone un triciclo al cual se adapta una armadura, en la cual se ensambla un sistema de volantes y pesas que almacenan la energía del pedaleo o la que es suministrada por el motor.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 62 K 5/02.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- 1- El capítulo reivindicatorio no tiene una estructura correcta. El capítulo se compone de reivindicaciones independientes y dependientes. La forma como se debe plantear el capítulo reivindicatorio está expuesta en el anexo 1 de este documento. Se sugiere al solicitante replantear el capítulo reivindicatorio, siguiendo los ejemplos y aclaraciones presentadas en el anexo 1.

De acuerdo con lo expuesto en la descripción, se entiende que se presentan tres modalidades de la invención, cada una de las cuales presentadas en las figuras 1, 2 y 3, respectivamente. Debido a que la modalidad de la figura 1 contiene elementos comunes entre las tres modalidades, se sugiere exponer las características estructurales presentadas en esta figura en la reivindicación independiente 1.

De igual forma, teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio también puede contener reivindicaciones dependientes, se sugiere al solicitante exponer las características técnicas presentadas en las figuras 2 y 3, en dos reivindicaciones dependientes adicionales.

Como se puede observar en la reivindicación 1, hay una combinación de características de las tres modalidades divididas por las expresiones “*Ahora si el triciclo es el No. 2 (fig. 2)*” y “*Los volantes de pesas y de disco, en la transmisión de su fuerza de giro, los piñones y cadenas, se pueden reemplazar por el sistema de poleas y correas, conforme el diseño (fig. 3)*” lo cual evita que el capítulo reivindicatorio sea lo suficientemente claro, debido a que no permite identificar con facilidad las características que pertenecen a cada modalidad. Esta es la razón principal, por la cual se sugiere se explique cada modalidad en reivindicaciones diferentes.

- 2- En las reivindicaciones 2 a 10, se presentan elementos que pertenecen a diferentes modalidades de la invención. Al igual que para la reivindicación 1, no se logra identificar fácilmente las características que pertenecen a cada una de las modalidades. En concordancia con lo anterior, se sugiere al solicitante definir solamente tres reivindicaciones, en la reivindicación independiente 1 la modalidad de la figura 1, en la reivindicación dependiente 2 la modalidad de la figura 2 y en la reivindicación dependiente 3 la modalidad de la figura 3. En cada una de estas

reivindicaciones se sugiere incluir todas las características que pertenezcan a su modalidad correspondiente.

Por ejemplo, en el capítulo reivindicatorio actual, la reivindicación 2 contiene elementos pertenecientes a la modalidad de la figura 1, la reivindicación 7 contiene elementos de la modalidad de la figura 2, y la reivindicación 10 contiene elementos de la modalidad de la figura 3. Si el solicitante siguiese la sugerencia anteriormente expuesta los elementos de la reivindicación actual 2 se incluirían en la reivindicación nueva 1, los elementos de la actual reivindicación 7 se incluirían en la nueva reivindicación 2, y los elementos de la actual reivindicación 10 se incluirían en la reivindicación nueva 3.

- 3- Las reivindicaciones 4, 5 y 6 y las expresiones *“que al recibir pequeños impulsos, genera una fuerza de rotación de dos pesas en caída, frente a una que en un corto tiempo se encuentre en subida”*, *“aumentando sus revoluciones para mayor impulso, del que también arrastra al volante de pesas (23)”*, *“recibe los impulsos de un pedaleo, de un triciclo cualesquiera que sea”*, *“reduciendo sus revoluciones”*, *“aumentando las revoluciones por minuto, que le da un mayor impulso y que a su vez de recibir el impulso del volante de pesas (23), también arrastra, cuando este pierda su fuerza”* (reivindicación 1), *“que por ser más pequeña aumenta en tres veces más las revoluciones, haciendo que este tome impulso y fuerza centrífuga.”* (reivindicación 2); describen funciones, efectos, ventajas o resultados a alcanzar del producto reclamado, los cuales no son aspectos susceptibles de patente. Para mayor claridad, el producto reclamado se debe definir técnicamente mediante sus características estructurales. Se sugiere al solicitante eliminar la reivindicación y expresiones citadas.
- 4- El capítulo reivindicatorio no es conciso, debido a que las características expuestas en la reivindicación 3, ya habían sido reclamadas en la reivindicación 1. Se sugiere al solicitante eliminar la reivindicación 3.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de modelo de utilidad es el 4 de abril de 2012, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

5. Conclusión

De la determinación del estado de la técnica y teniendo en cuenta que se deben superar las objeciones presentadas en el numeral 3 de este documento, se considera que el producto reclamado contiene características novedosas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-02

Elaboró: Monica Andrea Gutierrez Almonacid
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro